

**SECRETARIA:** Señora Juez, paso al despacho el presente proceso ordinario laboral radicado 2020-00044-00, informándole que la audiencia programada para el día 11 de septiembre de 2024, no se pudo realizar debido a que la titular del Despacho presentaba quebrantos de salud, haciéndose necesario volver a reprogramarla. Sírvasse proveer.  
Sincelejo, noviembre 26 de 2024.

*Samuel Rodríguez López*

SAMUEL DAVID RODRIGUEZ LOPEZ  
SECRETARIO

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Sincelejo, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se procederá a tener por aplazada la diligencia programada para el día 11 de septiembre de 2024 y se señalará una nueva fecha para su realización.

En ese sentido, se programa el día nueve (9) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia). Comuníquese esta decisión a las partes.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por aplazada la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia) que se encontraba fijada para el 11 de septiembre de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Señalar el día nueve (9) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 de la tarde, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento (lectura de sentencia), dentro de este proceso.

TERCERO: Comuníquese esta decisión a las partes e intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Eneida Moreno A*  
ENEIDA PATRICIA MORENO ALVAREZ  
JUEZA